



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABI-
TACIONAL PPPF COMITÉ VILLA LOS
SANTOS, SAN FELIPE.**

---3513--

RESOLUCIÓN EX. N° _____ /

VALPARAISO, 22 NOV 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 08639 de fecha 15 de Noviembre de 2017, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualizan en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Oficio Ord. N° 002165 de fecha 25 de Septiembre de 2017, por el cual el Alcalde de la I. Municipalidad de San Felipe solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al comité Villa Los Santos de esa comuna, que se encuentran vencidos y requieren mayor plazo para dar término administrativo a las obras.

El Memorandum N° 100-2082 de fecha 5 de Octubre de 2017, por intermedio del cual la Delegada Provincial SERVIU San Felipe- Los Andes ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta el Informe del Supervisor de Obras donde se acredita que ellas presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ VILLA LOS SANTOS, SAN FELIPE

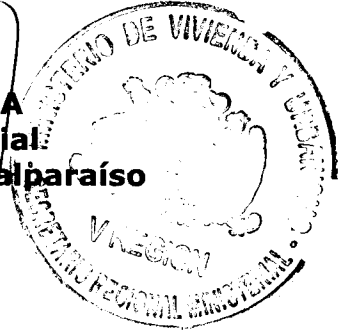
N°	COD. GRUPO	TIT.	NOMBRE	RUT
1	101607	II	ALLENDES PINILLA MARCELINO	4.160.197-3
2	101607	II	CAMPOS FARIAS GUILLERMINA	3.270.148-5
3	101607	II	CASTRO LEIVA HECTOR RICARDO	6.235.158-6
4	101607	II	ESPINDOLA BAEZ JULIO SANTIAGO	5.702.125-K

5	101607	II	HERRERA ORTIZ MANUEL ADOLFO	3.821.287-7
6	101607	II	PALACIOS CASTRO BERNARDA EUJENIA	5.965.768-2
7	101607	II	PEREZ OROZCO RAFAEL	11.729.605-9
8	101607	II	PIZARRO GODOY ERIKA GEOVANA	10.787.676-6
9	101607	II	PONCE SEGURA MARIA ELIANA	6.332.490-6
10	101607	II	TORO ARAYA MANUEL ULISES	3.943.185-8
11	101607	II	VEGA NAVEA HUGO ARTEMIO	4.213.408-2
12	101607	II	VERDEJO BRUNA LUIS	6.672.223-6
13	101607	II	VICENCIO LUCERO ROSA DEL CARMEN	7.169.183-7
14	101607	II	VICENCIO FLORES MARIA GRACIELA	3.971.474-4

2º. **EL SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en cada uno de los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



NPL/HGC

TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.